



RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio de 2016. (2017060464)

El Servicio Extremeño Público de Empleo, como organismo autónomo de carácter administrativo tiene atribuidas entre otras, la ejecución de las competencias en administración, gestión y coordinación de los procesos derivados de las políticas activas de empleo, tal y como se determina en sus normas de creación y desarrollo, Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE de 3 de julio), y Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE de 5 de marzo), parcialmente modificado, este último, mediante Decreto 9/2013, de 19 de febrero (DOE núm. 38, de 25 de febrero) y Decreto 172/2014, de 5 de agosto, (DOE núm. 153 de 8 de agosto). En concreto, dentro de las políticas activas de empleo, el artículo 4.e) del citado Decreto 26/2009, de 27 de febrero, otorga a este Organismo la competencia de "Fomentar el autoempleo, la creación de empleo por nuevos emprendedores y el empleo en el ámbito de la economía social".

En la ejecución de estas competencias; durante el ejercicio económico de 2016, se han concedido "ayudas al empleo en el ámbito de la economía social" a distintas beneficiarias, al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 2014, por la que se convocan, para el periodo que en la misma se establece, las ayudas del Decreto 126/2008, de 20 de junio (DOE n.º 124, de 27 de junio), modificado mediante Decreto 24/2009, de 20 de febrero, (DOE núm. 40, de 27 de febrero); Decreto 284/2011, de 25 de noviembre (DOE núm. 231, de 1 de diciembre) y Decreto 102/2013, de 18 de junio (DOE núm. 121, de 25 de junio). Asimismo, se han concedido ayudas durante 2016, a distintas beneficiarias al amparo de la Orden de 5 de julio de 2016 (DOE núm. 142, de 25 de julio) por la que se convocan las ayudas del Decreto 89/2016, de 28 de junio (DOE núm. 128, de 5 de julio), que establece las bases reguladoras de ayudas al fomento del empleo en la economía social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este último Decreto ha derogado expresamente el Decreto 126/2008, de 20 de junio.

El objeto de estas subvenciones es la intervención en el mercado de trabajo, fomentando la creación de empleo en el ámbito de la economía social, a través de las sociedades cooperativas y sociedades laborales, mediante los dos programas que establece el Decreto:

Programa I: Creación de empleo estable. Se fomenta la incorporación de personas desempleadas o trabajadoras temporales de Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales, como socias trabajadoras o de trabajo en dichas sociedades.

Programa II: Apoyo técnico a Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y sus Entidades Asociativas. Se fomenta el desarrollo técnico de las sociedades beneficiarias, mediante la contratación indefinida de personal técnico, directivo o gerencial.

En cuanto a su financiación, estas subvenciones se imputan al programa 242A "Fomento y Calidad en el Empleo", del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma para 2016,



desde la aplicación presupuestaria 1308242A47000 y con cargo al Código de Proyecto con fuente de financiación CA (créditos propios de la Comunidad Autónoma), que se detalla a continuación:

| COD. PROYECTO DE GASTOS | DENOMINACIÓN | FUENTE FINANCIACIÓN |
|-------------------------|---|---------------------|
| 200519003000300 | FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA SOCIAL | CA |

En aplicación de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en términos similares se pronuncia el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), una vez resueltas y notificadas individualmente las resoluciones de concesión de subvenciones a las beneficiarias, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria; el programa y crédito presupuestario al que se imputen; beneficiaria; cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

En cumplimiento de este mandato, y en ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015 (DOE núm. 2, de 5 de enero de 2016),

RESUELVO :

Primero. Dar publicidad a las ayudas concedidas durante el ejercicio de 2016, relativas al programa de Fomento del empleo en el ámbito de la economía social, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura con expresión, de los datos relativos al Programa (Programa I: Creación de empleo estable y Programa II: Apoyo técnico a Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y sus Entidades Asociativas), convocatoria, beneficiaria, expediente administrativo, proyecto de gastos al que se imputa la ayuda, fuente de financiación y cuantía concedida.

Mérida, 13 de marzo de 2017.

El Director Gerente del SEXPE
(PD Res. 21 de diciembre de 2015,
DOE núm. 2, de 5 de enero de 2016),
La Directora General de Empleo,
INÉS CARRERAS GONZÁLEZ

ANEXO

AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

| PROGRAMA | CONVOCATORIA | EXP. | NOMBRE | NIF | COD. PROYECTO DE GASTOS | SUBVENCIÓN (CA) |
|-------------|------------------|------------|--------------------------------------|-----------|-------------------------|-----------------|
| Programa I | Orden 18/11/2014 | CE-15-0042 | RECAMBIOS ARAUJO, S.L.L. | B06683312 | 2005190030000300 | 20.427,07 |
| Programa I | Orden 05/07/2016 | CE-16-0002 | THE GECO COMPANY, SOC. COOP. ESP. | F06692487 | 2005190030000300 | 43.230,78 |
| Programa I | Orden 05/07/2016 | CE-16-0004 | DILEE LECTURA FÁCIL, SOC. COOP. ESP. | F06685408 | 2005190030000300 | 34.762,49 |
| Programa I | Orden 05/07/2016 | CE-16-0005 | LUSITANIA, SOC. COOP. ESP. | F06689129 | 2005190030000300 | 11.727,96 |
| Programa I | Orden 05/07/2016 | CE-16-0008 | LA ESCUELA, SOC. COOP. ESP. | F06699953 | 2005190030000300 | 34.662,74 |
| Programa I | Orden 05/07/2016 | CE-16-0009 | FINCA TELENA, SOC. COOP. ESP. | F06703458 | 2005190030000300 | 20.372,67 |
| Programa I | Orden 05/07/2016 | CE-16-0010 | HOSTELGUA10, S.L.L. | B06701536 | 2005190030000300 | 11.853,50 |
| Programa I | Orden 05/07/2016 | CE-16-0011 | STI, SOCIEDAD COOPERATIVA | F06686489 | 2005190030000300 | 43.043,91 |
| Programa I | Orden 05/07/2016 | CE-16-0012 | ÁGORA, SOC. COOP. ESP. | F06696827 | 2005190030000300 | 23.160,77 |
| Programa I | Orden 05/07/2016 | CE-16-0013 | BICODICE, SOC. COOP. ESP. | F06694053 | 2005190030000300 | 17.662,74 |
| Programa I | Orden 05/07/2016 | CE-16-0016 | LAS TRES BBB, SOC. COOP. ESP. | F06696397 | 2005190030000300 | 23.237,56 |
| Programa I | Orden 05/07/2016 | CE-16-0023 | DIANOIA, SOC. COOP. ESP. | F06700728 | 2005190030000300 | 21.758,73 |
| Programa I | Orden 05/07/2016 | CE-16-0017 | VAB CONSULTORES, SOC. COOP. ESP. | F06646848 | 2005190030000300 | 10.000,00 |
| Programa I | Orden 05/07/2016 | CE-16-0019 | CICERÓN, SOC. COOP. ESP. | F06695241 | 2005190030000300 | 5.929,85 |
| Programa I | Orden 05/07/2016 | CE-16-0020 | PUNTADA A PUNTADA, SOC. COOP. ESP. | F06704282 | 2005190030000300 | 23.249,11 |
| Programa I | Orden 05/07/2016 | CE-16-0003 | GONZÁLEZ RAMOS LOGÍSTICA, S.L.L. | B06691414 | 2005190030000300 | 29.357,97 |
| Programa II | Orden 05/07/2016 | AT-16-0003 | EMPRENDICIENCIA, SOC. COOP. ESP. | F06698237 | 2005190030000300 | 26.000,00 |
| Programa II | Orden 05/07/2016 | AT-16-0004 | DIANOIA, SOC. COOP. ESP. | F06700728 | 2005190030000300 | 26.000,00 |